



## RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EMHE-CSIC

### CONVOCATORIA 2017



#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del **Programa EMHE-CSIC** (*Enhancing Mobility between Latin America, Caribbean and the European Union in Health and Environment*), una acción piloto de coordinación ERANET-LAC, tiene por objeto mejorar la movilidad de estudiantes de doctorado e investigadores postdoctorales, así como crear vínculos estables de colaboración científica sobre **“Salud y Ambiente”** entre las ocho instituciones latinoamericanas y europeas participantes:

- Argentina: MINCYT
- Costa Rica: MICITT
- España: CSIC
- Francia: IRD e Institut Pasteur/Red Internacional de los Instituts Pasteur
- Perú: CONCYTEC
- Uruguay: ANII

1

Específicamente, se persigue fomentar la formación científica en las siguientes áreas: **biología molecular y celular; medicina; virología; enfermedades infecciosas; neurociencia; genética; farmacología; inmunología; epidemiología; microbiología; micología; parasitología; salud - medio ambiente - sociedad; contaminación del aire y del agua; biorremediación y bioinformática.**

#### 2. BASES DE LA CONVOCATORIA

Se convocan diez ayudas por un importe máximo de **8.500 € anuales** durante **tres años**, de acuerdo con las siguientes bases:

##### 2.1. Acciones contempladas

Las acciones estarán dirigidas a **la codirección de una tesis doctoral** por un investigador del CSIC y un investigador de una institución extranjera elegible de acuerdo con los requisitos del punto 2.2.2. Éstas incluirán:

- Estancias anuales de **cuatro meses de duración** en algún centro/instituto del CSIC del personal investigador en formación que esté desarrollando una tesis doctoral en una universidad de alguno de los países latinoamericanos participantes en el programa EMHE. Excepcionalmente, se permitirán estancias de tres meses.
- Dos visitas del codirector del CSIC al centro extranjero (una durante el primer año y otra durante el tercer año del proyecto) y una visita del codirector latinoamericano al centro CSIC durante el segundo año. Dichas visitas tendrán como objetivo realizar actividades





de planificación de la investigación, discusión de resultados y preparación/asistencia a la defensa de la tesis doctoral del investigador en formación.

## 2.2. Requisitos de los participantes

2.2.1. Todas las propuestas deben contar con **un investigador principal del CSIC (IP CSIC)**, que actuará como coordinador del proyecto, y **un grupo de investigación de una institución extranjera**.

2.2.2. La institución extranjera puede ser una universidad, centro de investigación o centro tecnológico de uno de los siguientes países: **Argentina, Costa Rica, Perú o Uruguay**. Cada equipo participante extranjero deberá estar formado por un investigador principal (IP extranjero) y un investigador en formación, que deberá estar matriculado en un programa de doctorado.

2.2.3. El IP del CSIC y el IP del equipo participante extranjero codirigirán la tesis doctoral del investigador en formación.

2.2.4. Todos los miembros de los equipos participantes (CSIC y extranjeros) han de estar vinculados administrativamente con su institución en el momento de presentar la solicitud y deben mantener la vinculación hasta que finalice la ayuda solicitada. Además, durante toda la vigencia de las ayudas, cada miembro permanecerá bajo la dirección y dependencia exclusivas de su institución de origen.

## 2.3. Requisitos del Director del CSIC

2.3.1. El IP del CSIC será el encargado de supervisar las estancias del estudiante de doctorado del equipo extranjero, y será también el codirector de la tesis doctoral en curso. El IP del CSIC debe cumplir con los requisitos del punto 2.2.4.

2.3.2. Podrá ser IP del proyecto el personal investigador doctor cuya situación laboral cumpla la Resolución de Presidencia del CSIC, de 16 de mayo de 2013, por la que se establecen criterios adicionales de asignación funcional de determinado personal del CSIC, en aplicación de la Resolución de 14 de diciembre de 2009.

2

## 2.4. Requisitos del Equipo Participante Extranjero

2.4.1. El equipo estará formado por un Investigador Principal extranjero (IP extranjero) y un investigador en formación.

2.4.2. El IP deberá ser necesariamente el director de la tesis del investigador en formación.

2.4.3. Sólo podrá participar en la convocatoria el personal investigador en formación que esté realizando una tesis doctoral en una institución elegible (punto 2.2.2) o como mínimo esté matriculado en algún programa de doctorado (o equivalente) para iniciar sus estudios doctorales.

## 2.5. Gastos Elegibles

2.5.1. **Viajes y ayudas de estancia** exclusivamente entre España y el país correspondiente (ambas direcciones).

Incluye los siguientes conceptos:

- Viaje:
  - Avión: el importe del billete en clase turista
  - Tren u otro medio de transporte: el importe del billete en clase turista o similar
  - Vehículo particular o de alquiler para desplazamientos en el país extranjero: el importe del kilometraje de ida y vuelta, a razón de 0.19 € /Km, siempre que el coste total no supere el de un billete de avión.

R





- Ayuda de estancia (alojamiento y manutención) y de acuerdo con la Resolución del Presidente del CSIC de 26 marzo de 2014:
  - Investigadores extranjeros que realizan estancias en centros del CSIC:
    - 100 €/día para estancias de hasta 15 días
    - 70 €/día a partir del día 16 de la estancia y hasta el día 30
    - para estancias superiores al mes y desde el primer mes: 1.500€/mes
  - Investigador del CSIC que realizan estancias en centros extranjeros: Se regulará de acuerdo con los importes de dietas establecidos en el Anexo III del Real Decreto 46212002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o sus posibles modificaciones.

**Nota:** En la/s estancia/s del IP del CSIC en la institución extranjera: Para los seguros médicos, en países sin convenio de reciprocidad con España, existe una póliza colectiva en la que se dará de alta a los participantes que lo soliciten de los proyectos finalmente financiados. Asimismo, el equipo extranjero quedará cubierto con una póliza de seguro sanitario o de accidente en función del tiempo de estancia en España. No es necesario, por tanto, incluir gastos derivados del contrato de seguros médicos o de asistencia en viaje en la memoria económica.

## 2.6. Duración y ejecución de las ayudas

2.6.1. Las propuestas seleccionadas deberán ejecutarse entre el **1 de febrero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020**.

2.6.2. La continuidad de la ayuda en sus sucesivas anualidades deberá ser autorizada por la Vicepresidencia de Organización y Relaciones Institucionales, a través de la Vicepresidencia Adjunta de Internacionalización, previa remisión de un informe que detalle la actividad realizada hasta el momento y la distribución del gasto ejecutado. **La no ejecución de estas actividades conllevará la cancelación de la ayuda y el reembolso de los fondos no utilizados hasta la fecha.**

3

2.6.3. Todos los gastos deberán llevarse a cabo según el plan de trabajo propuesto y el presupuesto correspondiente para una **dotación máxima anual de 8.500 € por ayuda**, durante tres años y serán conformes con las bases de la convocatoria.

2.6.4. La Vicepresidencia Adjunta de Internacionalización autorizará la dotación económica de las ayudas concedidas según la modalidad "dotación a demanda". Las gerencias de los Centros/Institutos realizarán una solicitud, con una antelación mínima de un mes al comienzo de la estancia, de la ayuda de viaje y de estancia. La ayuda de viaje se pagará una vez, mientras que la ayuda de estancia será dotada mensualmente a partir de la incorporación del investigador extranjero al centro del CSIC.

## 2.7. Aplicación Presupuestaria

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a los presupuestos de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) asignados a la Vicepresidencia Adjunta de Internacionalización de los ejercicios 2018 (primera anualidad), 2019 (segunda anualidad) y 2020 (tercera anualidad). Su concesión y ejecución dependerá de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

## 3. PROCEDIMIENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Los estudiantes latinoamericanos interesados en realizar una tesis doctoral codirigida dentro del Programa EMHE-CSIC consultarán las ofertas de proyectos de doctorado ofrecidos por los investigadores del CSIC que se publicarán en las páginas web de las agencias financiadoras





latinoamericanas MINCYT (Argentina), MICITT (Costa Rica), CONCYTEC (Perú) y ANII (Uruguay) a partir del **4 de septiembre de 2017** y contactarán con ellos para solicitarles una carta de aceptación. Si un estudiante es aceptado por más de un centro del CSIC, deberá elegir un único destino y declinar los demás. Los investigadores del CSIC evaluarán las candidaturas recibidas y notificarán la aceptación o no aceptación de un candidato a la mayor brevedad posible. Los candidatos aceptados deberán enviar el formulario de solicitud (EMHE Application Form) a la dirección [emhe@csic.es](mailto:emhe@csic.es)

3.2 **Para formalizar la solicitud**, el IP del CSIC (en colaboración con el IP extranjero) presentará una propuesta, con la documentación requerida, a través de la aplicación telemática de convocatorias en la Intranet del CSIC: <http://siw.csic.es/icv/> PROGRAMA CSIC-EMHE.

3.3. Las solicitudes se redactarán en español (o en inglés) utilizando exclusivamente los documentos normalizados para esta convocatoria:

- **Formulario de Solicitud del programa EMHE-CSIC** (EMHE Application Form).
- **Memoria económica.** Según modelo facilitado en la aplicación telemática.

Las solicitudes deberán ser validadas telemáticamente por el director del centro o instituto CSIC, al que pertenece el solicitante, antes del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

3.4.- El plazo de presentación de las solicitudes será del **4 de septiembre al 31 de octubre de 2017**. La recepción de solicitudes finalizará a las 24 h del día de cierre de la convocatoria.

3.5.- Una vez terminado el periodo de presentación de solicitudes, se publicará en la intranet del CSIC una lista provisional de admitidos y excluidos. Los solicitantes excluidos tendrán un periodo de 5 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la lista provisional para la subsanación de errores.

3.6.- Las solicitudes que no cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, que no subsanen en plazo las deficiencias indicadas, que aleguen datos que no puedan ser acreditados en cualquier momento del proceso, que no hubieran completado su documentación incluido el VºBº del director del Centro / Instituto o las que no presenten la documentación según el modelo establecido, serán automáticamente desestimadas.

3.7. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a protección establecida por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

#### 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

4.1.- Durante el mes de noviembre de 2017 se realizará la evaluación de las solicitudes por parte de las agencias financiadoras MINCYT (Argentina), MICITT (Costa Rica), CONCYTEC (Perú) y ANII (Uruguay) y el CSIC en base a los méritos académicos del estudiante, su experiencia previa en investigación y su potencial científico.

4.1.- El Comité de Coordinación del Programa EMHE se reunirá durante el mes de diciembre de 2017 para identificar, en base a las evaluaciones nacionales, los mejores candidatos. Dicho comité estará compuesto por científicos y gestores representantes de las 7 instituciones participantes en el programa y será el encargado de seleccionar las 10 mejores candidaturas del programa EMHE-CSIC.





## 5. RESOLUCIÓN

5.1.- El resultado del proceso de selección se decidirá mediante Resolución de la Presidencia del CSIC, que se publicará en la INTRANET del CSIC antes del **17 de diciembre de 2017**, y se comunicará por correo electrónico a los investigadores principales de las propuestas.

5.2.- En el plazo que establezca la Resolución, los coordinadores de las propuestas seleccionadas deberán subir al servidor el original del formulario de conformidad firmado tanto por el Investigador Principal como por el Director del Centro.

5.3.- Quedarán automáticamente canceladas las ayudas a las propuestas que no cumplan el apartado anterior.

## 6. JUSTIFICACIÓN

6.1.- Los beneficiarios de esta convocatoria deberán justificar anualmente las actividades y gastos de acuerdo con las normas de gestión de los programas de la Vicepresidencia Adjunta de Internacionalización que figuran en la intranet. Se remitirá en el plazo indicado el informe anual de la propuesta en el formulario modelo que envíe la Vicepresidencia Adjunta de Internacionalización al IP del CSIC. Este informe incluirá, entre otros posibles, los siguientes conceptos:

- Memoria científico-técnica: actividades realizadas, resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Memoria financiera: gasto ejecutado de acuerdo con lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

6.2. Las justificaciones de gastos ejecutados serán enviadas sólo en formato electrónico a la dirección [emhe@csic.es](mailto:emhe@csic.es).

6.3- Eventualmente, se podrá requerir a los investigadores principales de los equipos participantes la presentación de estos resultados en acto público ante un comité de expertos.

## 7. CONSULTAS

[emhe@csic.es](mailto:emhe@csic.es)

Madrid, a 4 de septiembre de 2017

EL PRESIDENTE

Fdo. Emilio Lora-Tamayo D'Ocón

